Resolución No. 655

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 08/2010.**

Asunción, 29 de ABRIL de 2010

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación Nº 03/2010, correspondiente al llamado "Adquisición de Productos Alimenticios con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 08/2010, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Declare desierto** el presente proceso de contratación de conformidad al Artículo 30º, Inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; **b)** Autorice la realización de un Segundo Llamado, (Exp. Nº SUOC10-000344), y

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 04 de fecha 19 de abril de 2010, entre otros, se reúnen a los efectos de proceder a la apertura de sobres en el marco del proceso del Llamado "Adquisición de Productos Alimenticios con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 08/2010.

Se verifica que las Firmas que han presentado ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **DISTRIBUIDORA O&R S.R.L., 2 DE JULIO S.R.L., FERRECENTER AGRO-RURAL, MS IMPORT-EXPORT, y GRIMEX S.A.**

Que según Informe de Evaluación Nº 03 de fecha 27 de abril de 2010, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas, surgen las siguientes observaciones: La Firma **DISTRIBUIDORA O&R S.R.L.**: En su Listado de Precios se observa que en las Columnas correspondientes al R.S.P.A., y R.E., se encuentran en blanco, es decir, no fueron completadas. Además en la columna correspondiente a la presentación de los productos ofertados no precisaron con exactitud la cantidad de kilos de cada bolsa, por ejemplo: Bolsa de 50 Kg., etc. Estos requisitos mencionados fueron solicitados con calidad en el PBC.

La Firma **2 DE JULIO S.R.L.**: En su Listado de Precios se observa en la Columna correspondiente a la presentación de los productos ofertados no precisaron con exactitud la cantidad de kilos de cada bolsa, por ejemplo: Bolsa de 50 Kg., etc., la descripción exacta fue solicitada claramente en el PBC. Además en los Lotes de Alimentos para Animales ser observa que lo asentado en la Columna de R.S.P.A., y R.E., son las mismas, debiendo ser las descripciones o los registros diferentes.

La Firma **FERRECENTER AGRO-RURAL**: En su Listado de Precios se observa que en la Columna correspondiente a la presentación de los productos ofertados no precisaron con exactitud la cantidad de kilos de cada bolsa, por ejemplo: Bolsa de 50 Kg., etc., la descripción exacta fue solicitada claramente en el PBC. Además en los Lotes de Alimentos para Animales ser observa que lo asentado en la Columna de R.S.P.A., y R.E., están en blanco, es decir, no fueron completadas y se solicito estos datos como substanciales en la Lista de Precios.

MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

La Firma **MS IMPORT-EXPORT**: En su Lista de Precio se observa que la Columna correspondiente a R.S.P.A., se encuentra en blanco, es decir, no fue completada. Este requisito mencionado fue solicitado como substancial en el PBC.

La Firma **GRIMEX S.A.**: En su Lista de Precios en los Lotes de Alimentos para Personas, se observa que en la Columna correspondiente al R.E., se encuentran en blanco, es decir, no fue completada. En los Lotes de Alimentos para Animales, en la Columna referente al R.S.P.A., se encuentra igualmente en blanco. Además en la Columna correspondiente a presentación no asentó la cantidad exacta de sus productos ofertados por ejemplo: Bolsa de 50 Kg., etc., estos requisitos mencionados fueron solicitados como substanciales en el PBC.

Por lo expuesto, este Comité considera que estas Firmas no cumplieron con los requisitos solicitados en el PBC, por ende son consideradas **"OFERTAS NO EVALUABLES" y descalificadas**.

Por lo expuesto, y considerando el resultado del análisis efectuado sobres las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, recomienda se **DECLARE DESIERTO** el presente Llamado de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30º, Inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y posteriormente iniciar los trámites correspondientes para convocar a un nuevo procedimiento de contratación.

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º.-** Declárase desierto el Llamado "Adquisición de Productos Alimenticios con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 08/2010, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

**Art. 2º.-** Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, iniciar los trámites correspondientes para la realización de un Segundo Llamado.

**Art. 3º.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

**ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ**
**MINISTRO**

**ECJ/lk/cem**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO